

NORMATIVA

DE LAS

COORDINADORAS NACIONALES

**Texto aprobado por la Asamblea General en su reunión celebrada
en Barcelona el día 25 de noviembre de 2011**

NORMATIVA COORDINADORAS NACIONALES

A) Definición.

Las presentes normas tienen carácter básico y general, y se enmarcan en el régimen de estas las Coordinadoras Nacionales de Especializados, sin perjuicio de las normas especiales o particulares que eventualmente puedan existir, a iniciativa de la propia Coordinadora, de los Colegios o del Consejo, para el mejor funcionamiento de la Sección de Agentes Comerciales de _____.

B) Fines de la Coordinadora.

La Coordinadora Nacional tiene por finalidad el estudio de los problemas que se plantean a los Agentes Comerciales que desarrollan su actividad de agencia en el Sector de -----, así como la colaboración entre ellos y la propuesta al Consejo General de las medidas que estimen convenientes para mejorar las condiciones profesionales de carácter general en el Sector de --- --, y también promover y dar a conocer la colegiación.

C) Composición.

La Coordinadora Nacional estará integrada por un representante de cada una de las Secciones Locales de Especializados del sector que voluntariamente se adscriban a través de los Colegios de Agentes Comerciales. A su vez, la Sección de Especializados estará integrada por todos los colegiados que desarrollen su actividad de agencia en este Sector y deseen figurar como tales en la organización colegial.

La adscripción o registro en una Sección no comporta ninguna cuota o cargo económico obligatorio distinto de la cuota colegial, sin perjuicio de las aportaciones voluntarias que los miembros de la Coordinadora o la Sección recaben entre ellos u obtengan con la finalidad específica de atender eventuales gastos de esa Sección.

Para el funcionamiento de las Coordinadoras, el Consejo General podrá destinar un importe equivalente al 5% presupuestado para los gastos de la Junta de Gobierno que se distribuirán de modo proporcional entre todas las coordinadoras nacionales, a fin de facilitar su funcionamiento.

D) Órganos de Representación.

1. El Presidente del Consejo General es Presidente nato de todas las Coordinadoras Nacionales de Especializados. El Presidente podrá delegar sus facultades de representación atendiendo al orden estatutario.
2. De entre los miembros de la Coordinadora Nacional, sus integrantes elegirán a un Delegado de la Coordinadora Nacional, lo que se comunicará al Consejo General para su confirmación. Su función será coordinar todas las Secciones y proponer las acciones, que desde la Coordinadora se pretendan llevar a efecto, al Consejo General. Este cargo tendrá una duración de dos años y su renovación se producirá en los años pares.

3. De entre los miembros que componen la Coordinadora Nacional se elegirá por ellos un Subdelegado, cuya función consistirá en redactar y firmar con el Delegado las actas de las reuniones que celebre la Coordinadora. Dicho cargo también se comunicará al Consejo General para su confirmación.

4. Los cargos de Delegado y Subdelegado de la Coordinadora Nacional pueden ser objeto de censura y remoción.

5. Al menos una vez al año, el Consejo General convocará a todos los integrantes de la Coordinadora Nacional a una reunión, que preferentemente coincidirá con alguna feria del sector de carácter nacional o internacional, para debatir asuntos de interés general para los Agentes Comerciales del sector.

E) Funciones.

La Coordinadora Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir de foro de estudio y comunicación sobre la situación del mercado y del sector.
- b) Recopilar y compartir informaciones, criterios, novedades, iniciativas y experiencias de utilidad para el sector, y promover su adecuada difusión.
- c) Servir de cauce de información y cooperación del Sector con el Consejo General y a través de éste con las Administraciones Públicas, promover un mejor conocimiento de los problemas del sector, y formular propuestas al Consejo General en orden al establecimiento de criterios para mejorar el marco y las condiciones del ejercicio de la profesión –por lo que se refiere a la especialidad- y también para evitar la competencia desleal.
- d) Estudiar y promover modelos de contratos-tipo de representación o cláusulas específicas que puedan servir de base para establecer las relaciones entre los colegiados del Sector y las empresas.
- e) Proponer al Consejo General la creación de bases de datos útiles para los colegiados de la Coordinadora,
- f) Organizar actividades y servicios comunes de interés para sus miembros, de carácter profesional y formativo.
- g) Procurar la armonía y colaboración entre todos los miembros de las distintas Secciones Locales, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.
- h) Facilitar, gestionar y optimizar la participación de los colegiados en las ferias e instituciones feriales.
- i) Cualquier otra iniciativa que se estime beneficiosa para los intereses específicos de la Coordinadora o del colectivo en general, elevando, en su caso, las correspondientes propuestas a la Junta de Gobierno.